

Sostenedor	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de decreto de otorgamiento de la personalidad jurídica y su publicación en el Diario Oficial. - Copia autorizada de Escritura Social y de sus modificaciones si las hubiere. El o los respectivos estatutos sociales deberán disponer de un objeto único educacional. En la escritura pública de constitución de la persona jurídica o de su modificación deberá acreditarse un capital mínimo pagado, en proporción a la matrícula proyectada para el año siguiente, según tabla indicada en decreto 315 publicado el 29 de junio de 2011. En el caso que el capital mínimo exigido no conste en la respectiva escritura pública de constitución o modificación, deberá acompañar copia autorizada del último balance debidamente aprobado". Para efectos de lo anterior, el solicitante deberá indicar la matrícula proyectada para el año siguiente en la solicitud de reconocimiento oficial. - Certificado otorgado por el Ministerio de Justicia o del Registro Civil en su caso(a contar de la vigencia de la Ley N°20500), que dé cuenta de la vigencia de la Personalidad Jurídica y de la composición del directorio - Fotocopia del RUT de la persona jurídica. - Acta de sesión de directorio debidamente reducida a escritura pública donde se designe al o los representante(s) legal(es), en el caso que la entidad sostenedora sea administrada por un directorio. - Certificado de Antecedentes vigente y declaración jurada de los integrantes del directorio, de no haber sido sancionados con las inhabilidades para ser sostenedor por haber cometido alguna de las infracciones graves contempladas en el art 50 D.FL. N°2 1998 y 76 de la ley N°20529(en caso de que entidad sostenedora sea administrada por directorio) - Certificado de Antecedentes del o los Representantes Legales y el o los administradores - Declaración jurada de él o (los) Representante (s) y administrador (es), de no haber sido sancionados con las inhabilidades para ser sostenedor por haber cometido alguna de las infracciones graves contempladas en el art 50 D.FL. N°2 1998 y 76 de la ley N°20529. - Título profesional o Licenciatura de a lo menos 8 semestres, otorgado por una universidad o instituto profesional de Estado o Reconocido por este, o título de profesional de la educación, de cada uno de los representantes legales y administradores de entidades sostenedoras.
Tenencia del Inmueble	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Dominio Vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones.
Personal	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional o copia legalizada de Título o Licenciatura según correspondiere, del personal docente directivo. - Certificado de Antecedentes vigente del personal docente directivo - Nómina de todo el personal de planta docente, técnico pedagógico y de aula idóneo indicando curso y asignatura que atiende, considerando el nivel y modalidad de educación que impartirá. Nómina de asistentes de la educación, considerando el nivel y modalidad de educación que imparte el Establecimiento, y la cantidad de alumnos/as que atienda. - Copia legalizada de Título o Autorización Docente de todo el personal de planta docente o sólo del personal nuevo. Si no contratará personal nuevo, declaración jurada indicando que la respectiva

	<p>solicitud de modificación de RO no implica contratación de personal nuevo. Anexar antecedentes educacionales de personal asistente de la educación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de antecedentes vigentes de todos los integrantes de planta docente, habilitados y asistentes de la educación - Certificado de antecedentes vigente de todo el personal administrativo y auxiliar. - Nómina indicando cargo de todo el personal administrativo y auxiliar. - Licencias de Enseñanza Media (copia legalizada) de cada uno o sólo del personal nuevo
Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> - Referida a la higiene del local escolar y comedores del local escolar que harán parte del proyecto educativo. - CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL DE OBRAS MUNICIPALES - Planos de arquitectura (emplazamiento, plantas de todos los niveles, elevaciones y cortes, a escala 1:50 o 1:100), que deberán contar con las firmas y timbres del permiso de edificación aprobado por la Dirección de Obras respectiva. Los planos de arquitectura deben indicar claramente las cotas, superficies en m² y uso de cada recinto interior o exterior (PATIO) correspondientes al local escolar.
Material Didáctico	<ul style="list-style-type: none"> - Inventario de material didáctico para cada nivel educacional que impartirá.
Mobiliario Escolar	<ul style="list-style-type: none"> - Inventario de mobiliario escolar para cada nivel educacional que impartirá.
Internado	<ul style="list-style-type: none"> - Conforme DS N° 548 de 1988 del Ministerio de Educación (se exige sólo si se crea internado.) - Complementario del plan educativo que aplique el establecimiento educacional al cual se encuentra adscrito el internado (se exige sólo si se crea internado.) - Ubicación geográfica de la población beneficiaria potencial (mapa de localización escolar). Listado comunal de establecimientos educacionales e internados de la localidad y distancia de cada uno de ellos en relación con el internado en creación o ampliación. Medios de transporte existente, periodicidad del servicio, tiempo de viaje, etc. Condiciones socioeconómicas de la población beneficiaria y otros (se exige sólo si se crea internado). - Cantidad y calificación del personal directivo, técnico, administrativo y auxiliar (se exige sólo si se crea internado).
Planes y Programas de Estudio	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de Reglamento Interno. - Copia de Reglamento sobre evaluación y promoción de los alumnos.
Cambio de Nombre	<ul style="list-style-type: none"> - En una misma comuna no podrá repetirse el nombre de un Establecimiento Educacional. En el caso de establecimientos educacionales municipalizados, se deberá acompañar documento fundante de solicitud: Nombre de persona ilustre (ej: biografía, cartas de apoyo de comunidad, etc.); Nombre de país, lugar ubicado en el extranjero, organismo o institución extranjera, documento que acredite el patrocinio del representante acreditado en nuestro país.